

II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. DE LA OFERTA

Respaldo de la Emisión.- Salvo las impuestas por la SBP en atención a las disposiciones legales vigentes, el Emisor no tiene ninguna limitación para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, recomprar acciones o disminuir su capital.

Los Bonos de la presente Emisión están respaldados por el crédito general del Emisor y constituyen obligaciones generales del mismo, no garantizadas por activos o derechos específicos y sin privilegios especiales. No existirá un fondo de amortización, por consiguiente los Fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor, así como tampoco habrán activos o garantías otorgadas por empresas relacionadas, afiliadas o subsidiarias del Emisor que respalden esta Emisión.

El pago de intereses de los Bonos se encuentra subordinado a los Créditos Preferenciales del Emisor.

Capacidad del Emisor de reducir el valor nominal de los Bonos.- Sujeto a la ocurrencia de un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos, y de no poder el Emisor subsanarlo dentro del Plazo de Corrección, el Emisor tendrá la facultad de reducir el valor nominal de los Bonos hasta cumplir con el Índice Requerido. Una reducción en el valor nominal de los Bonos hará automáticamente que el valor de la inversión en un Bono disminuya. El Emisor podrá aumentar el valor nominal de los Bonos hasta su valor nominal inicial, pero solo una vez haya cumplido con el Índice Requerido y siempre que las operaciones del Emisor reflejen un valor neto positivo y en la medida de que dicho aumento no dé lugar a la ocurrencia de un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos.

A partir del momento en que surta efecto la reducción del valor nominal de los Bonos, el Emisor pagará la Tasa de Interés solo sobre el Valor Nominal Reducido de los Bonos. No se acumularán, ni serán exigibles en ningún momento, los intereses correspondientes al diferencial entre el valor nominal original de los Bonos y el Valor Nominal Reducido de los Bonos. Los Tenedores Registrados no tendrán derecho a exigir en ningún momento compensación o indemnización alguna por razón de la reducción del valor nominal de los Bonos. En el evento de que los Bonos hubiesen sido adquiridos con una prima sobre su valor nominal, de ocurrir una reducción en el valor nominal de los mismos, el inversionista perdería automáticamente dicha prima.

La reducción del valor nominal de los Bonos no afectará el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Valores Secundarios ni afectará la Subordinación de los Bonos. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor suspenderá la declaratoria de dividendos sobre las acciones comunes del Emisor mientras el valor nominal de los Bonos se encuentre reducido. Dicha suspensión será efectiva a partir de la ocurrencia de un Evento



Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos, siempre que dicho Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos no sea subsanado dentro del Plazo de Corrección. El Emisor cuenta con una política de dividendos establecida que disminuye la posibilidad de que ocurra un Evento Desencadenante de Reducción del Valor Nominal de los Bonos.

La reducción del valor nominal de los Bonos no será considerado un Evento de Incumplimiento y no le dará derecho alguno a los Tenedores Registrados a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar del Emisor, ni a declarar los Bonos de plazo vencido ni a solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos.

Al adquirir los Bonos, los Tenedores Registrados aceptan las condiciones aquí establecidas así como los riesgos asociados a la reducción del valor nominal de los mismos.

Agente de Pago.- El Agente de Pago, Registro y Transferencia de esta Emisión será el propio Emisor.

Obligaciones Financieras.- La presente Emisión no impone al Emisor limitaciones o restricciones financieras u operativas; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para hipotecar, dar en prenda o de otra forma otorgar garantías sobre sus bienes en beneficio de otros acreedores; ni impone al Emisor limitaciones o restricciones para vender o disponer de sus activos.

Obligación subordinada a otras deudas del Emisor.- Los Bonos constituyen obligaciones subordinadas del Emisor. Los Bonos están subordinados, en cuanto a prelación de pago, a todos los Créditos Preferenciales existentes y futuros del Emisor. Los Bonos sólo serán pagados con preferencia a los Valores Secundarios y *pari passu* entre sí y con los Valores de Paridad.

Obligación sin fecha de vencimiento.- Los Bonos constituyen obligaciones perpetuas sin ninguna fecha de vencimiento.

Obligación Redimible a Opción del Emisor.- Los Bonos podrán ser redimidos anticipadamente, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir del sexto año de su Fecha de Emisión, previa autorización de la SBP, siempre que su valor nominal no se encuentre reducido.

Capacidad del Emisor de suspender el pago de intereses.- El Emisor no estará obligado a pagar intereses sobre los Bonos, y dichos intereses no se acumularán, si: (a) el Emisor determina que está en incumplimiento, o que dicho pago de intereses lo hará incumplir, con los requisitos de adecuación de capital de la SBP; (b) la SBP o alguna agencia de calificación crediticia determina que los Bonos no califican, o que dicho pago de intereses hará que no califiquen, como Instrumentos de Deuda-Capital; (c) la SBP determina que dicho pago de intereses no debe ser hecho; (d) ocurre un Evento de Liquidación o Insolvencia; (e) ocurre un evento de incumplimiento con respecto a los Créditos Preferenciales; (f) el Emisor opta por suspender el pago y acumulación de intereses por otros motivos extraordinarios. Si los intereses de los Bonos no son pagados de conformidad con cualesquiera de las cláusulas anteriores, el Emisor le recomendará a sus accionistas que no aprueben el pago de dividendos a los accionistas comunes del Emisor, y además tomará todas las medidas que la ley le permita tomar, para evitar que se de dicho pago de dividendos.

El Emisor tendrá la obligación de enviar notificación previa a los Tenedores Registrados de cualquier Día de Pago de Interés en la que el Emisor no va a pagar intereses. Sin embargo, cualquier falta del Emisor en el cumplimiento de sus

obligaciones de informar a los Tenedores Registrados no afectará el derecho que tiene el Emisor de suspender el pago.

Liquidez y precio en el Mercado Secundario.- No existe en la República de Panamá un mercado secundario de valores líquido, exceptuando el programa de creadores de mercado ("*marketmakers*") para deuda del Gobierno; por tanto los Tenedores Registrados pudiesen verse afectados en el caso de que necesiten vender los Bonos ya que el valor de los mismos dependerá de la demanda existente por dichos títulos en el mercado bursátil nacional. Factores tales como el aumento de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos y un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor o del entorno bancario, pueden dar lugar a dicha reducción del precio de mercado de los Bonos. Considerando lo anterior, el valor de mercado de los Bonos puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la Emisión o compra de los Bonos. El Emisor no se compromete a darle liquidez ni a crear un mercado secundario para los Bonos.

Reforma de los Términos y Condiciones.- El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los Tenedores Registrados de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la SMV, la Bolsa y LatinClear mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva Serie a modificar.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualquiera de las Series de la presente Emisión deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual "Se adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores".

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la SMV, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Calificación de riesgo.- Esta emisión no cuenta con una calificación de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo y a la capacidad de pago estimada de la Emisión.

Tratamiento Fiscal.- El Emisor no tiene control o injerencia sobre las políticas tributarias de la República de Panamá, por lo cual no garantiza que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital proveniente de la enajenación de los Bonos. El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual, ya que la eliminación o modificación de normas fiscales compete a las autoridades nacionales.

Imposibilidad de Declarar la Emisión de Plazo Vencido o Iniciar un Proceso de Quiebra o Liquidación Forzosa.- En caso de que el Emisor incumpliese en su obligación de pagar intereses bajo cualesquiera de los supuestos considerados como Eventos de Incumplimiento, sujeto a lo establecido en la Sección III, literal A, numeral 14 de este Prospecto Informativo, los Tenedores Registrados podrán notificar al Emisor sobre dicho incumplimiento y podrán presentar las



acciones legales que estimen convenientes para hacer valer sus derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Bonos, sin embargo, no tendrán derecho a declarar los Bonos de plazo vencido ni solicitar que se acelere el vencimiento de ningún otro pago con respecto a los Bonos, así como tampoco tendrán derecho a solicitar o iniciar un proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro similar en contra del Emisor.

B. EL EMISOR

Giro del Negocio.- El Emisor es un banco de licencia general en la República de Panamá. Su negocio principal es la intermediación financiera, mediante la captación de fondos y la colocación de los mismos en préstamos e inversiones. Por lo tanto, sus resultados dependerán de las políticas de crédito e inversiones que siga, y la calidad de los activos en que invierta sus fondos.

La principal fuente de ingresos del Emisor son (i) los intereses que provienen de los préstamos, depósitos e inversiones; (ii) las comisiones ganadas sobre préstamos; y (iii) otros ingresos en general, de los cuales los más importantes son la ganancia en la venta de títulos valores y las ganancias en intermediación cambiaria. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de mantener una administración eficaz y eficiente de su cartera de crédito e inversiones y un margen adecuado de intermediación.

El Emisor depende de su base de depositantes, de instituciones financieras y del mercado de capitales nacional (emisión de títulos valores) para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, causadas ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos depósitos o financiamientos y desmejorar la capacidad de crecimiento y generación de utilidades del Emisor.

El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos y depósitos. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado y de que exista una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros bancos, cooperativas y financieras.

Capitalización y Rentabilidad.- Conforme lo indicado en el informe emitido por FitchRatings al momento de realizar la calificación de riesgo del Emisor:

“Capitalización Debilitándose: La capitalización de Banesco continúa reduciéndose debido al crecimiento crediticio alto, rentabilidad decreciente y un ratio de pago de dividendos superior al 50% de las utilidades del periodo. La capitalización del banco es menor que la de sus competidores principales. Fitch estima que los indicadores de capital podrían estabilizarse en el periodo siguiente y mostrar luego mejoras progresivas.”

“Rentabilidad Moderada: Banesco mantiene una rentabilidad buena, pero esta se ha reducido continuamente desde el 2011. La rentabilidad se basa en un costo de fondeo y gastos por provisiones bajos. Sin embargo, por encontrarse en la etapa de expansión, el banco continúa registrando gastos operacionales importantes e inversiones en infraestructura. Fitch prevee que Banesco seguirá teniendo una rentabilidad buena, y que en el mediano plazo, se incrementará por el enfoque mayor en el segmento minorista.”

Nivel de Endeudamiento. El índice de endeudamiento (pasivos totales a patrimonio de accionistas) del Emisor al 31 de octubre de 2015 es de 10.97 veces, el cual incluye en el patrimonio las provisiones regulatorias de crédito

recomendadas por el regulador bancario y que han sido realizadas de acuerdo a la normativa bancaria; estas provisiones y otras que puedan tomarse no deben afectar la posición financiera del Emisor en el mediano o largo plazo. En la página 52 de este Prospecto Informativo se detallan estas provisiones. De colocarse la totalidad de la presente emisión, a nivel contable el índice de endeudamiento del Emisor se elevaría a 11.29 veces. En la actualidad los Bonos califican 100% como patrimonio para efectos del cálculo del índice de adecuación de capital de la SBP.

La relación pasivos totales sobre capital pagado al 31 de octubre de 2015 es 30.17 veces. De colocarse la totalidad de la presente emisión, la relación pasivos totales sobre capital pagado se elevaría a 31.05 veces. El valor nominal total de la presente emisión corresponde al 87.83% del capital pagado del Emisor al 31 de octubre de 2015.

C. DEL ENTORNO

Perspectivas Económicas.- La mayoría de las operaciones de crédito del Emisor se efectúan en la República de Panamá, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalcientes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. Así como el comportamiento de la economía de los Estados Unidos de América y de algunos países de Sudamérica y de la región influye en la evolución de la economía en Panamá y del Sistema Bancario panameño en particular.

Adicionalmente el emisor a diciembre de 2014 mantenía dentro de sus activos una cartera de inversión que representaba el 10.19% del activo, la cual a pesar de que está bien diversificada y con una calificación promedio de grado de inversión, podría verse afectada en su valoración, si ocurre una crisis económica internacional o en los mercados de valores.

Por lo anterior, los ingresos del Emisor, como fuentes de pago ordinarias de la presente emisión, pudieran verse afectados si se produce una contracción o desaceleración en las actividades económicas en alguno de los países de la región, y /o una crisis económica internacional que impacten los mercados de valores internacionales.

Incremento de Tasas de Interés.- En caso de darse los incrementos esperados en las tasas de interés internacionales, el costo de fondo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que sí se puedan aumentar las tasas cobradas a los clientes, esto podría resultar en una mayor morosidad en los préstamos.

D. DE LA INDUSTRIA

Incremento de la Competencia.- La perspectiva de entrada de nuevos bancos en el mercado y la creciente competencia de los bancos ya establecidos en base a ofrecer mejores tasas puede llegar a reducir el margen financiero de la industria, afectando las utilidades del Emisor.

Liquidez.- El sistema financiero panameño carece de una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran asistencia financiera.

